



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 29 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

GATA

Una cabra machorra, de cuatro años, con las orejas rajadas y despuntadas.

6277

En la «Gaceta de Madrid» número 349, correspondiente al día 15 de Diciembre de 1933, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Instituto de Reforma Agraria

Ilustrísimo señor: Vistas las peticiones formuladas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, relativa a Jurados Mixtos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decre-

to del Ministerio de Agricultura de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituyan Jurados Mixtos Trigueroharineros en la forma siguiente:

a) Uno en Burgos, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Logroño y Soria.

b) En Valladolid, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Avila, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora.

c) En Madrid, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

d) En León, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.

e) En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca, Navarra y Teruel.

f) En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Baleares, Castellón y Murcia.

g) En Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga.

h) En Sevilla, con jurisdicción en su provincia y en las de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cádiz y Huelva.

2.º Que se abra un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para que las Sociedades incluídas en los artículos 89 y 91 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir los Organismos antes mencionados, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación Provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la Entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

3.º Que cada uno de los Ju-

rados Mixtos Trigueroharineros que se crean por esta Orden se componga de cinco Vocales efectivos, en representación de los fabricantes de harinas, y otros cinco, también efectivos, representando a los agricultores trigueros, más cinco suplentes de cada clase.

4.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 2.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

5.º Que por los señores Gobernadores civiles de las provincias respectivas se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—El Director General, Juan José Benayas.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

6273

Junta Provincial del Censo Electoral

(Continuación)

RELACION de los Adjuntos y Suplentes, designados por las Juntas Municipales del Censo, que en unión de los Presidentes, ya designados, han de constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes, que han de tener lugar el día 19 de Noviembre de 1933.

GARGANTA (LA)

Distrito único. Sección primera, Ayuntamiento.—Adjuntos, Faustino Barbero García y Marcelina Barrios Castellano.

Suplentes, Rosa Majada Blanco y Vicente Marín Parra.

Sección segunda, Fausto.—Adjuntos, Eugenio Avila Martín y Tomás Barrios González.

Suplentes, Eulogio Parra Hernández y Segunda García López.

GARVIN

Adjuntos, Francisca Arnáiz Castellá y Avelina Aranda Martín.

Suplentes, Manuel Villa Sánchez y Juan Villa Sánchez.

GORDO (EL)

Distrito único. Sección primera, Sur.—Adjunto, Nicasio Camacho Camacho.

Suplente, Enrique Gómez Jiménez.

Sección segunda, Norte.—Adjunto, Eugenio Talavante Bravo.

Suplente, Vidal Collado Mesa.

GUIJO DE GALISTEO

Adjuntos, Evaristo Sánchez López y Alejandro Alcón Sánchez.

Suplentes, Angel Sánchez González y Saturnino Alcón Galindo.

GUIJO DE SANTA BARBARA

Adjuntos, Gonzalo García e Isidoro Bermejo.

Suplentes, Modesto Jiménez y Benito Vaquero.

HERVAS

Distrito primero. Sección primera, Consistorio Viejo.—Adjuntos, Alfredo Navas Muñoz y Daniel Neila Sánchez.

Suplentes, Teófilo Herrero Sánchez y Angel Herrero López.

Sección segunda, Ayuntamiento.—Adjuntos, Julián Peña Arroyo y Alberto Pérez Montero.

Suplentes, Jenaro Sánchez Bellá y Alberto Pérez Montero.

Sección tercera, Escuelas graduadas.—Adjuntos, Eulogio Martín Ciprián y Francisco Muñoz Sánchez.

Suplentes, Augusto Pérez Coca y Agustín Pérez López.

Distrito segundo. Sección primera, Vado.—Adjuntos, Salustiano Peña Robles y Emilio Sánchez Muñoz.

Suplentes, David Amador Sánchez y Victoriano Cazás Herrero.

Sección segunda, Sinagoga.—Adjuntos, José Alvarez Martín y Eladio Bastos Valle.

EL PRÓXIMO LUNES

FIESTA OFICIAL

NO

se publicará este periódico

Don Luis Romero Solano, 72.
Don Ramón Quiles Mateos, 72.
Don Alfredo Batuecas Maru-
gán, 59.
Don Antonio de la Villa, 45.
Don Alardo Prats Beltrán, 12.
Doña Victoria Kent, 8.
Don Salustiano Martín Her-
nández, 30.
Don Fernando Flores Muñoz,
15.
Don Juan Luis Cordero, 14.
Don Indalecio Valiente, 1.
Don Rodrigo Soriano, 1.

PIORNAL

Distrito único

Sección primera

Don Fulencio Díez Pastor, 359
votos.
Don Adolfo Fernández Gutié-
rrez, 359.
Don Teodoro Pascual Cordero,
359.
Don Eduardo Silva Gregorio,
359.
Don Luciano Escribano Loza-
no, 359.
Don Mariano Arrazola Madera,
359.
Don Fernando Vega Bermejo,
359.
Don Esteban Martínez Hervás,
110.
Don Enrique de Santiago Rive-
ra, 110.
Don Higinio Felipe Granado
Valdivia, 117.
Don Luis Romero Solano, 110.
Don Alfredo Batuecas Maru-
gán, 117.
Don Juan Guillén Moreno, 110.
Don Ramón Quiles Mateos, 110.

Distrito único

Sección segunda

Don Fulencio Díez Pastor,
286 votos.
Don Adolfo Fernández Gutié-
rrez, 286.
Don Teodoro Pascual Cordero,
286.
Don Eduardo Silva Gregorio,
286.
Don Luciano Escribano Loza-
no, 286.
Don Mariano Arrazola Madera,
286.
Don Fernando Vega Bermejo,
286.
Don Esteban Martínez Hervás,
138.
Don Enrique de Santiago Rive-
ra, 138.
Don Higinio Felipe Granado
Valdivia, 138.
Don Luis Romero Solano, 138.
Don Alfredo Batuecas Maru-
gán, 138.
Don Juan Guillén Moreno, 138.
Don Ramón Quiles Mateos, 138.
Don Salustiano Martín Her-
nández, 7.
Don Antonio de la Villa y Gu-
tiérrez, 30.
Don Hugo Moreno López, 30.
Don Alardo Prats Beltrán, 30.
Don Aurelio Alonso Pascual,
30.
Don Eloy Gallego Escribano,
30.
Don Martín Casado Fernán-
dez, 30.
Doña Victoria Kent Siano, 30.

PLASENZUELA

Sección Norte, núm. 1

Don Eduardo Silva Gregorio,
241 votos.
Don Luciano Escribano Loza-
no, 241.
Don Mariano Arrazola Madera,
241.

Don Fernando Vega Bermejo,
241.
Don Fulencio Díez Pastor,
241.
Don Adolfo Fernández Gutié-
rrez, 241.
Don Teodoro Pascual Cordero,
241.
Don Esteban Martínez Hervás,
111.
Don Enrique de Santiago Ri-
vera, 111.
Don Higinio Felipe Granado
Valdivia, 111.
Don Luis Romero Solano, 111.
Don Alfredo Batuecas Maru-
gán, 111.
Don Juan Guillén Moreno, 111.
Don Ramón Quiles Mateos, 111.
Don Juan Astigarrabia Ando-
negui, 12.
Don Benito Sánchez Delgado,
12.
Don Joaquín Pérez Martín, 12.
Don Francisco Cordero Baza-
ga, 12.
Don Justo Jiménez González,
12.
Don Máximo Calvo Cano, 12.
Don Antonio Domínguez Pé-
rez, 12.

Sección segunda

Don Fulencio Díez Pastor, 153
votos.
Don Adolfo Fernández Gutié-
rrez, 154.
Don Teodoro Pascual Cordero,
154.
Don Eduardo Silva Gregorio,
153.
Don Luciano Escribano I cza-
no, 153.
Don Mariano Arrazola Madera,
153.
Don Fernando Vega Bermejo,
154.
Don Esteban Martínez Hervás,
99.
Don Enrique de Santiago Ri-
vera, 98.
Don Higinio Felipe Granado,
99.
Don Luis Romero Solano, 99.
Don Alfredo Batuecas Maru-
gán, 98.
Don Juan Guillén Moreno, 98.
Don Ramón Quiles Mateos, 99.
Don Juan Astigarrabia Ando-
negui, 8.
Don Benito Sánchez Delgado,
8.
Don Joaquín Pérez Martín, 8.
Don Francisco Cordero Baza-
ga, 8.
Don Justo Jiménez González,
8.
Don Máximo Calvo Cano, 8.
Don Antonio Domínguez Pé-
rez, 8.

PORTAJE

Sección Escuelas viejas, núm. 1

Don Mariano Arrazola Madera,
237 votos.
Don Fernando Vega Bermejo,
237.
Don Fulencio Díez Pastor, 235
Don Adolfo Fernández Gutié-
rrez, 237.
Don Teodoro Pascual Cordero,
236.
Don Eduardo Silva Gregorio,
237.
Don Luciano Escribano Loza-
no, 237.
Don Esteban Martínez Hervás,
197.
Don Enrique de Santiago Rive-
ra, 198.
Don Higinio Felipe Granado
Valdivia, 200.
Don Luis Romero Solano, 197.
Don Alfredo Batuecas Maru-
gán, 200.

Don Juan Guillén Moreno, 197.
Don Ramón Quiles Mateos, 197.
Don Juan Astigarrabia, 2.
Don Benito Sánchez Delgado, 2.
Don Francisco Cordero Baza-
ga, 2.
Don Justo Jiménez González,
2.
Don Máximo Calvo Cano, 2.
Don Antonio Domínguez, 2.
Don José Giral Pereira, 1.
Don Antonio de la Villa y Gu-
tiérrez, 1.
Don Aurelio Alonso Pascual, 1.
Sección Casas Consistoriales nú-
mero 2

Don Mariano Arrazola Madera,
142 votos.
Don Fernando Vega Bermejo,
141.
Don Fulencio Díez Pastor, 142.
Don Adolfo Fernández Gutié-
rrez, 141.
Don Teodoro Pascual Corde-
ro, 142.
Don Eduardo Silva Grego-
rio, 141.
Don Luciano Escribano Loza-
no, 142.
Don Esteban Martínez Hervás,
94.
Don Enrique de Santiago Ri-
vera, 94.
Don Higinio Felipe Granado
Valdivia, 94.
Don Luis Romero Solano, 94.
Don Alfredo Batuecas Maru-
gán, 94.
Don Juan Guillén Moreno, 94.
Don Ramón Quiles Mateos, 95.

5741

(Continuará)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE

JARANDILLA

Edicto

Don Federico Alonso Palomo,
Registrador de la Propiedad
de Jarandilla.

Hago saber: Que el día de
hoy se ha inscrito en este Regis-
tro a favor de don Claudio Ro-
dríguez García, la siguiente fin-
ca en término de Jarandilla.

Heredad de secano al sitio del
Recutiano; que linda por Salien-
te, Josefás Cañadas Blázquez;
Mediodía, Mamerto Torés Ba-
ños; Poniente, herederos de
Francisco Cano, y Norte, cola-
da; tenía de cabida treinta y sie-
te áreas y media, que se han re-
ducido a veintidós áreas, seten-
ta y una centiáreas, después de
haber sido atravesada por la ca-
rretera de Plasencia a Oropesa
en dirección de Poniente a Sa-
liente; ocupando con sus zonas
una extensión de catorce metros
de ancho, por ciento cinco me-
tro sesenta centímetros de largo.

La adquirió don Claudio Ro-
dríguez García, por compra a
don Joaquín Pondal Berrocoso
y a doña Petra Pondal Torres,
quienes a su vez las adquirieron
por herencia de doña Victoria
Torres Rodríguez, en documen-
to privado que es auténtico des-

de el veintidós de Enero de mil
noveciento veintinueve.

Y para que surta los efectos
prevenidos en el párrafo tercero
del artículo ochenta y siete del
Reglamento Hipotecario, publi-
co el presente edicto que firmo
en Jarandilla a cuatro de Di-
ciembre de mil novecientos
treinta y tres.—Federico Alon-
so.

6121

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo,
Juez de Primera Instancia del
partido de Valencia de Al-
cántara.

Hago saber: Que en virtud de
providencia dictada con esta fe-
cha en los autos de juicio ejecu-
tivo que sigue don Juan Delga-
do Sevilla, contra don José Re-
yes Fernández, vecinos de esta
villa, sobre reclamación de vein-
te mil pesetas de principal, mil
cuatrocientas de intereses y siete
mil más para costas y gastos, se
anuncia por el presente la venta
en pública subasta por primera
vez, por separado y por término
de veinte días, de las siguientes
fincas hipotecadas y embargadas
a responder de dicha reclamación.

Fincas hipotecadas

Una suerte de tierra de labor,
hoy cercada con paredes de pie-
dra seca, al sitio de las Pasade-
ras de Cáceres, término de esta
villa, de cabida de cinco fanegas,
o sean tres hectáreas, veintiún
áreas y noventa y ocho centiá-
reas; que linda por Oriente, con
regato de Alpotrel; por Medio-
día, con cercado de Manuel Mo-
rujo, y por Poniente y Norte,
con camino concejil. Está libre
de cargas y tasada por los inte-
resados de común acuerdo para
los efectos de la venta en públi-
ca subasta, en su caso, en tres
mil ochocientas pesetas, y res-
ponderá en primera hipoteca de
tres mil pesetas de principal, sus
intereses y de ochocientas pese-
tas más para costas, gastos y per-
juicios.

Un cercado de tierra de pasto
y labor, al sitio Ladera de Can-
saburro y Cerro de la Costa, tér-
mino de esta villa, a la derecha
de la línea férrea en dirección a
Portugal, de cabida de tres fa-
negas y cuartilla, o sean dos hec-
táreas, nueve áreas y veintinue-
ve centiáreas; que linda por
Oriente, con el río Alpotrel, lla-
mado en este sitio pasaderas de
Cáceres; por Mediodía, con cer-
cado de los herederos de doña
Marcelina Redondo y de Fer-
nanda Piris; por Poniente, con

la línea férrea, y por Norte, con cercado de Manuel Rubiales Menarro. Está libre de cargas, y tasada de común acuerdo para los efectos de la venta en pública subasta, en su caso, en mil setecientas pesetas, y responderá en primera hipoteca de mil quinientas pesetas de principal, sus intereses y de doscientas pesetas para costas, gastos y perjuicios.

Una suerte de tierra de labor al sitio conocido indistintamente con los nombres de Alpotrel y Lagunazo, término de esta villa, de cabida de dos fanegas, o sea una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas; que linda por Naciente y Norte, con otra de José Reyes Fernández; por Mediodía, con otra de José Pedro Magro Placeres, y por Norte, con camino concejil. Está libre de cargas, la tasan los interesados de común acuerdo para los efectos de subasta, en mil doscientas pesetas, y responderá en primera hipoteca de mil pesetas de principal, sus intereses y de doscientas pesetas más para costas, gastos y perjuicios.

Una tapada de tierra de labor al sitio conocido indistintamente con los nombres de Puente de Alpotrel y Lagunazo, término de esta villa, de cabida de siete fanegas, o sean cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta centiáreas; que linda por Naciente, con finca de José Reyes Fernández; por Mediodía, con cercado del mismo José Reyes Fernández; por Poniente, con el río Alpotrel, y por el Norte, con la carretera que va a San Vicente de Alcántara. Está libre de cargas, la tasan los interesados de común acuerdo para los efectos de la venta en pública subasta, en su caso, en cuatro mil trescientas pesetas, y responderá en primera hipoteca para este contrato, de tres mil quinientas pesetas de principal, sus intereses y de ochocientas pesetas para costas, gastos y perjuicios.

Una casa señalada hoy con el número veintitrés, antes sin él en la calle de Adro de esta población, con una superficie de nueve metros y ciento noventa y cinco milímetros de fachada por diez metros y treinta y un milímetros de fondo, con un corral que tiene diez metros y treinta y un milímetros; que linda por la derecha, entrando en ella con otra de Alejandro Camello Carpallo; por la izquierda, con otra de los herederos de Pedro Carrillo; por el testero, con el suprimido fuerte de Zamora, y por la espalda, con calleja que va a la Rivera de Avid, en el sitio llamado Río Chamizo. Está gravada con una primera hipoteca a favor del actor; la tasan los interesados de común acuerdo para los efectos

de la venta en pública subasta en su caso, en once mil ochocientas pesetas y responderá en según hipoteca para este contrato de once mil pesetas de principal, sus intereses y de ochocientas pesetas más para costas y responderá en segunda hipoteca de once mil pesetas de principal, sus intereses y de ochocientas pesetas más para costas, gastos y perjuicios.

Fincas embargadas

Tapada llamada Carchena, al sitio de la Cruz de la Legua y Richoso, de cabida de catorce fanegas y media, o sean nueve hectáreas treinta y tres áreas y noventa centiáreas, y linda por Saliente, con finca de Juan Carpallo Acetiuno; Poniente, con la carretera; Mediodía, con otra de Cándida Reyes, y Norte, con otra de José Costo Jociles; tasada pericialmente en diez mil ciento cincuenta pesetas.

Suerte de tierra llamada de la Silleta, al mismo sitio, de cabida de veintitrés fanegas canchalo-sas, o sean catorce hectáreas, ochenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda por Saliente, con la carretera; Poniente, tapada de doña Concepción Magallanes; Mediodía, con otra de José Costo Jociles, y Norte, con Fernando Díez Ceinos; tasada pericialmente en seis mil pesetas; y

Casa de planta baja sin número de gobierno, al sitio de la Lancha Garbancera; que linda por la derecha, entrando con otra de María Morán Alba; por la izquierda con calleja pública, y por la espalda, con corral de la casa de José Reyes Fernández. Mide tres metros de fachada por tres de fondo, y tasada pericialmente en setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que las fincas referidas sa'en a subasta por los tipos señalados a continuación de la descripción de cada una de ellas; que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, y para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendiéndose además, que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos se encuentran en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Valencia de Alcántara a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Sanz del Campo.—Ante mí, Antonio Avila Benítez.

6282

Alcaldías

CASATEJADA

Edicto

El día ocho de Enero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas y el de uso obligatorio de pesas y medidas, para el año de mil novecientos treinta y cuatro; con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y a las diez, once y doce de su mañana, respectivamente, por pliegos cerrados y bajo los tipos señalados en los referidos pliegos.

Casatejada, veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, José del Campo.

6279

PIEDRAS ALBAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Piedras Albas a 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ubaldo Matías.

6259

MESAS DE IBOR

Edicto

Don Angel Curiel Carrasco, Alcalde Constitucional de Mesas de Ibor.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Mesas de Ibor a 24 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Angel Curiel.

6256

ESTORNINOS

Edicto

Don Dionisio Rodríguez Cabeza, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, he designado Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para el Repartimiento general de Utilidades del próximo año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

Don Daniel Borrega Martín, mayor contribuyente por Rústica, dentro del término.

Don Juan Bautista Vicario de Sande, mayor idem por idem, domiciliado fuera del término.

Don Jacinto Márquez Claver, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término; y

Don Joaquín Muñoz Moreno, mayor contribuyente por Industrial, domiciliado en el término.

Parte personal

Doña María Eugenia Borrega Martín, mayor contribuyente por Rústica.

Don Francisco Martín Márquez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Ceferino Matías Piris, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra las anteriores designaciones.

Estorninos a 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

6257

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

Acordado por este Ayuntamiento el prorrateo del 80 por 100 del coste de la quinina del Estado, facilitada a los enfermos palúdicos de esta localidad para su tratamiento, se ha formado el oportuno repartimiento el cual se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Conquista de la Sierra a 26 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Labrador.

6276

ALIA

Anuncio

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes interesados las reclamaciones u observaciones que contra el mismo estimen conveniente, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alia a 19 de Diciembre de 1933.—El Alcalde Presidente, Cayetano Fernández.

6264